

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 01 JUL. 2026

VISTO: la realización del Diálogo Ministerial del Programa Regional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para América Latina y el Caribe (PRALC), denominado "Beneficios mutuos de una alianza revitalizada y estratégica en el nuevo contexto geopolítico", que tendrá lugar en la ciudad de Madrid, Reino de España, el día 01 de julio de 2026; -----

CONSIDERANDO: I) que dada la importancia que reviste esta instancia, se entiende necesaria la participación de la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi; -----

II) que por razones de itinerario, la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, partirá desde la ciudad de Montevideo el día 29 de junio de 2026, arribando a la ciudad de Madrid, Reino de España el día 30 de junio de 2026, desde donde emprenderá su regreso a la República el día 01 de julio de 2026, arribando a la ciudad de Montevideo el día 02 de julio de 2026; -----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Madrid, Reino de España, es de U\$S 454,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta y cuatro) correspondiendo incrementar el mismo en 20% y a su vez, en 20% más, de acuerdo al Decreto Nº 90/002 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 636,00 (dólares estadounidenses seiscientos treinta y seis); que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas en la ciudad de Madrid, Reino de España, a partir del 01 de julio de 2026 es de U\$S 456,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta y seis) correspondiendo incrementar el mismo en 20% y a su vez, en 20% más, de acuerdo al Decreto Nº 90/002 de 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 638,00 (dólares estadounidenses seiscientos treinta y ocho); -----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de

la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; el Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016 y numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021; -----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1°- Desígnase en Misión Oficial a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, a la ciudad de Madrid, Reino de España, entre los días 29 de junio de 2026 y 02 de julio de 2026, a efectos de participar del Diálogo Ministerial del Programa Regional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para América Latina y el Caribe (PRALC), denominado "Beneficios mutuos de una alianza revitalizada y estratégica en el nuevo contexto geopolítico". -----

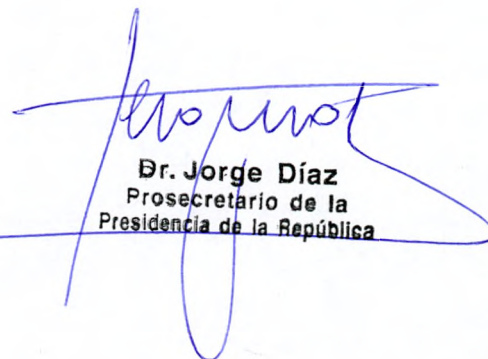
2°- El viático correspondiente a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, en la ciudad de Madrid, Reino de España, por 2 (dos) días, desde el 29 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026, por un importe diario de U\$S 636,00 (dólares estadounidenses seiscientos treinta y seis); y por 2 (dos) días, desde el 01 de julio de 2026 al 02 de julio de 2026, por un importe diario de U\$S 638,00 (dólares estadounidenses seiscientos treinta y ocho), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

3°- El precio del pasaje correspondiente a la señora Subsecretaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajadora Valeria Csukasi, por el trayecto Montevideo - Madrid - Montevideo, que no podrá superar el importe total de U\$S 6802,00 (dólares estadounidenses seis mil ochocientos dos), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores. -----

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990. -----

5º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva. -----



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República